

minadas, y 44 las recibidas, habiendo terminado 3 sus estudios de contabilidad.

Dichas Escuelas, al terminar sus tareas, presentaron ante esta sociedad en velada literaria que presidió el personal del Ejecutivo, muestra no sólo de los conocimientos relativos á su cometido, sino aun de mayor ilustración que han llegado á adquirir.

Para asegurar exactitud en las funciones de esos establecimientos normalistas que demandan toda atención, el Gobierno dictó, en 11 de Marzo último, una preventiva respecto de la asistencia de profesores.

Al Colegio Civil concurrieron, al principiar el año 118 alumnos, y fueron examinados 108, concluyendo las enseñanzas que imparte el plantel, 8.

Un verdadero adelanto observóse en lo referente á estimular

la aplicación de los educandos y comprobar su saber, con haberse reformado, en 16 de Octubre, el Reglamento respectivo, previniendo que en lugar de los antiguos exámenes de fin de año, se verificasen, sobre ciertas bases garantizadoras, reconocimientos bimensuales.

El Colegio, lo mismo que las Escuelas Normales, tras de terminar sus faenas, exhibió con lucimiento la aptitud de los alumnos, en veladas literarias que también presidió el personal del Ejecutivo.

La Escuela de Jurisprudencia, que se sostiene con las matrículas y moderada cuota mensual que cubren los concurrentes á ella, dió principio á sus tareas con 17 alumnos, los que sufrieron la prueba de exámenes, y 4 concluyeron sus estudios, titulándose 1.

Se modificó en parte, y se amplió, la enseñanza que sobre Derecho se imparte, habiendo sido necesario para el caso, que por decreto de 16 de Diciembre de 1908, se reformasen los artículos 3º, 4º y 5º del Instituto, y que el Gobierno, en la propia fecha, verificase en su reglamento, los cambios correspondientes en los Capítulos III y V.

Han seguido sosteniendo por el Gobierno, seis alumnos en las Escuelas de Agricultura de Ciudad Juárez y México, habiendo dos más pensionados por la Federación en la última. Y están subvencionados dos obreros mecánicos en la Escuela de Artes y Oficios de la Capital, y 30 alumnos que han merecido la gracia, por su conducta y adelantos, y que se hallan en diversos establecimientos.

La Academia de dibujo lineal

aplicado á las artes, ha tenido, por término medio, 71 asistentes.

A la Biblioteca Pública han concurrido, por mes, de 881 hasta 1,021 lectores, y han aumentándose sus existencias, con 63 obras, de las cuales por compra se adquirieron 43 y las restantes fueron donadas por particulares.

La Junta Arqueófila, bajo la protección del Gobierno ha seguido con regularidad funcionando en el presente año, habiendo llegado á ser autorizada por disposición de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, con fecha 1º de Julio último, para hacer reconocimientos de su competencia, además de en N. León, en los vecinos Estados de Coahuila y Tamaulipas.

Al concluir el año anterior, los cuadros relativos á las escuelas primarias, número de éstas y profesores que las dirigen, mostraban

la existencia de: 366 planteles, 860 profesores y 26,875 alumnos; y en la actualidad, se tienen 376 establecimientos, servidos por 896 profesores, con 31,285 cursantes. Si á éstos se agregan 1,020 estudiantes de secundaria y profesional, servidos por 112 profesores, tendremos un total de 32,305 educandos y 1,008 maestros.

El capital con que han venido contando varios Ayuntamientos, para aplicar sus productos á la instrucción primaria, ha aumentado á \$157,445.32.

En esa instrucción primaria, dichos Ayuntamientos, en este año, han erogado un gasto de \$220,600.00

El Gobierno, en el sostenimiento de la Dirección de semejante instrucción, en subvenciones y

en el Colegio Civil \$ 40,189.42

La Escuela de Jurisprudencia, de sus recursos. \$ 1,158.50
sumando el conjunto \$261,947.92.

* * *

En asuntos de Hacienda, Nuevo León sigue con firmeza digna de llamar vuestra atención, su marcha progresiva, iniciada de más de 20 años á esta parte.

Por oficios de 21 y 23 de Octubre del año anterior, se hicieron aclaraciones al Alcalde 1° de esta Capital, sobre que á toda venta, por más que sea hecha por comisionistas, por razón de moralidad administrativa, y para que los comerciantes establecidos en forma no queden en peores condiciones que otros, debe aplicarse la moderada cuota del tres cuartos por ciento, que la Ley

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
"ALFONSO REYES"
Edo. 1625 MONTERREY, N.M.

de Hacienda Municipal señala para semejantes operaciones.

En 14 de Noviembre el Gobierno elevó á esta Cámara su iniciativa sobre la Ley de Hacienda Municipal, y las de Ingresos y Egresos del Estado, proponiendo en cuanto á la de dichos ingresos, el aumento de una categoría de giros mercantiles, no considerados antes, en que los capitales de esos giros estaban apreciados sólo hasta el valor máximo de \$600,000, cuando á virtud del mayor incremento mercantil, esa apreciación en varios casos resulta insuficiente; por lo que se indicó que los establecimientos de superior cuantía á la expresada, fuesen cuotizados con el pago mensual de \$200.00 á \$300.00.

Para facilitar las operaciones de crédito en esta época en que se advierte el retraimiento del

capital, que para ofrecerse exige más seguridades, se propuso rebajar á la mitad la contribución de hipotecas; quedando así en el proyecto consideradas á razón de un seis al millar. Y para que no viniera esta rebaja á producir un desequilibrio, se buscó el medio de suplirlo, aunque fuese en parte, con aumentar los derechos sobre donativos ó herencias á transversales ó extraños, que gravitan no sobre numerario en movimiento necesario á las transacciones, sino sobre bienes que en suerte favorecen á quienes tocan; y así se proyectó que el 8 y 18 por ciento, que respectivamente se les aplicaba, quedasen en 12 y 20, según el caso.

Sólo una adición se inició en la redacción del artículo que grava la traslación de dominio, con el fin de que se entienda que no es aplicable sino á bienes reales

que pasen de una á otra persona, y no á los nominales de que se hace uso en las compañías formadas para explotación de diversos negocios.

Con referencia al presupuesto de egresos, se pidió, para el mejoramiento de servicios, la suma de \$2,516, con lo cual dicho presupuesto ascendió á la cantidad de \$297,172, que se aumentó después con \$600 más, solicitados en nota del Ejecutivo fecha 23 de Noviembre, para atenciones de la Academia para obreros de dibujo lineal aplicado á las artes.

La H. Cámara, de conformidad con la iniciativa á que he hecho alusión respecto de Leyes de Hacienda que debieran regir en el presente año, dispuso la expedición de los decretos respectivos, que fueron sancionados el 25 de Diciembre del año ante-

rior, así como la referente á egresos, que previas algunas adiciones se señaló al fin con el total de \$298,972.00.

Desde el 23 de Octubre tuvo á bien la Legislatura aprobar las cuentas giradas por los Municipios; y en lo que toca á las del Estado, merecieron igual aprobación, según acuerdo de 9 de Noviembre siguiente.

En el curso del año no se registró desfalco alguno en las oficinas de los Municipios ó del Estado, que estuvieron, según los acuerdos del Gobierno, siendo inspeccionadas por los Visitadores del Ramo.

Podréis apreciar el gradual y firme crecimiento de nuestras rentas sin haberse aumentado contribuciones de las existentes, ni creándose otras nuevas en el espacio de cinco períodos constitucionales gubernativos, si pasáis

la vista por los informes respectivos; y os hago saber, por lo que toca al tiempo de que este informe se ocupa, que al concluir Agosto del año pasado, la existencia de la Tesorería, fué por \$162,685.18.

Hubo en el año, hasta igual fecha del actual, una entrada de 363,414.68.
con lo que sumó el haber \$526,099.86.

Las erogaciones importaron \$337,387.97 y quedaron al fin, de ese ejercicio, como existencia \$188,711.89 ó sea \$26,026.71 sobre la existencia del año pasado.

Si se compara la entrada total del primero y segundo ejercicio, se notará que siendo aquella de \$354,785.26, quedó superada por

la última que produjo \$363,414.68.

En cuanto á la Hacienda Municipal, di conocimiento en mi informe de 1908, que había en las Tesorerías respectivas, en 1° de Agosto de ese año, la suma de \$216,714.02; y como la entrada en el curso de doce meses, fué de \$919,585.81, sumó ella con las existencias, \$1,136,299.83, habiendo sido las erogaciones de \$923,606.41; á virtud de lo cual quedaron, para fines de Julio próximo pasado, en las cajas municipales, \$214,642.60.

Es de advertir que, si cual expuse en 1908, la entrada de 1907 hasta Julio de aquel año de 1908, fué de \$911,908.45 cs., y la de igual período al mes de Julio anterior, sumó \$919,585.81, según acabo de expresar, hay en favor del último período un aumento de \$7,677.36.

Así pues, la Hacienda de Nuevo León, no deja de mejorar de año en año, y su moralidad y regularidad en la recaudación, que no demanda extremar apremios, son dignas de mencionarse.

En mi informe del año de 1905, decía en acto semejante al presente, que el Gobierno y el Ayuntamiento de Monterrey, formaban un fondo de reserva, aplicable á los compromisos contraídos por virtud del contrato estipulado para el establecimiento de los servicios de agua y drenaje en la Capital; y es de verse cómo existen \$78,775.41 cs. en la Tesorería del Estado, prontos á satisfacer aquellos compromisos; y la suma de \$107,650.21 en la del Ayuntamiento, formando ambas cantidades la de \$186,425.62.

* * *

Viva en el Estado, como ha sabido mantenerla esta H. Legis-

latura, la disposición que ampara el desarrollo industrial, ha seguido su incremento en el mismo, aun en medio de circunstancias poco favorables que han afectado al mundo financiero de modo general.

Efectivamente, en el mes de Octubre se aprobaron por la propia Legislatura, concesiones hechas por el Ejecutivo, á virtud de aquella disposición, sobre el establecimiento de una Oficina Electro-Técnica de Inspección y Comprobación, ó Control Eléctrico; ampliación de plazo de exención de impuestos, favoreciendo á la Compañía Embotelladora de Topo Chico; y otra semejante para la Agencia R. G. Dun y Cía.; sobre nuevas equivalentes gracias, acordadas al Sr. Carlos Morales, por el combustionador de su invención, llamado "Encandiladora;" á la Com-

pañía "Pan American Crude Rubber, de Aramberri," y al Sr. Wenceslao Gómez, hijo, para establecer teléfonos en Linares.

Tres caducidades han sido decretadas por el Gobierno, por haber faltado los concesionarios á las condiciones de los contratos respectivos, habiendo los interesados perdido el valor de las garantías correspondientes: la de la colonia que estaba por formarse al Norte de la Ciudad, con el nombre de González Prieto; la de una Compañía Empacadora de Carnes, y la del Control Eléctrico.

Las nuevas concesiones expedidas por el Ejecutivo, y de que os he pedido en su oportunidad la aprobación respectiva, son:

La otorgada en 20 de Noviembre, por cinco años, al Sr. Jesús Gutiérrez, para una línea telefónica entre Cadereita y San Juan.

La que se hizo eximiendo de impuestos por 10 años, el capital de \$100,000.00 que invertirá la propia Compañía Empacadora de Carnes, cuya concesión anterior relativa caducó.

La que en 16 de Marzo se acordó, exonerando de contribuciones por siete años, al Sr. Gonzalo Garza González, para una fundición de fierro y bronce, con capital de \$8,000.00.

Las que obtuvieron por cinco años, en 30 de Marzo y 14 de Abril respectivamente, los Sres. Francisco Martínez Peña y Pedro Lambreton, para fábricas de aguarrrás y colofonia, con \$8,000.00 de capital cada una.

La que se otorgó en 28 del propio Abril, á los Sres. G. Antonio García y Hermano, por doce años, para la construcción de presas en Linares, con valor de \$46,593.22.